

## Situación actual de la Ley de SSR N°20.998

La Ley fue publicada el 14 febrero 2017.

Durante el año 2018 en el primer semestre de la administración del Presidente de la República don Sebastián Piñera, se designó una comisión para subsanar las observaciones efectuadas al Reglamento por la Contraloría General de la República, las cuales se encuentran terminadas para su reingreso al órgano Contralor.

A su vez y con el fin de obtener un Reglamento lo más consensuado posible, en el segundo semestre del año 2018, se mantuvieron reuniones de coordinación entre la Subdirección de Agua Potable Rural, Asesores Ministeriales, y las Organizaciones comunitarias AGRESAP, FENAPRU, FESAN, APRIN, entre otras, las cuales participaron activamente con sus propuestas, las que permitieron subsanar las observaciones al Reglamento.



**Chile**  
en marcha

## » Ley 20.998 Servicios Sanitarios Rurales



Para mayor información de la Ley de Servicios Sanitarios Rurales, visite el sitio web APR y descargue el texto completo disponible en el siguiente link:

<http://www.doh.gov.cl/APR/Paginas/Inicio.aspx>  
escribanos a:  
[aprsubdireccion@mop.gov.cl](mailto:aprsubdireccion@mop.gov.cl)



**Dirección** : Santiago, Moneda 1040, piso 4.  
**Teléfono:** 224495852  
**Correo electrónico:** [aprsubdireccion@mop.gov.cl](mailto:aprsubdireccion@mop.gov.cl)  
**Sitio web:** [www.doh.gov.cl/APR/Paginas/inicio.aspx](http://www.doh.gov.cl/APR/Paginas/inicio.aspx)

## Fundamentos de la Ley

- Las **normas legales** con las cuales se rigen los sistemas de APR, **no permiten avanzar** a un mayor desarrollo autosustentable tanto de los servicios como de las organizaciones y sus comunidades.
- ◆ **Necesitamos una normativa jurídica propia**, que regule, aspectos técnicos, normativos, tarifarios, formas de gestión, patrimonio, etc., tanto para agua potable como para saneamiento.
- ◆ **Necesitamos una institucionalidad** que regule todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los servicios sanitarios rurales y de las organizaciones comunitarias responsables de ellos.
- ◆ **Requerimos, de una política de Estado**, que cuente con la debida coordinación e implementación de programas destinados a otorgar infraestructura sanitaria básica, para la población rural que aún se encuentra marginada de estos beneficios.

## Desafíos de la Ley

- ◆ Uno de los desafíos de este tipo de políticas es la implementación de programas integrales que incorporen el **saneamiento rural**, dado que hoy el Estado invierte de manera desarticulada en el sector.

## Objetivos

- ◆ **Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones comunitarias.**
- ◆ **Establecer, los derechos y las obligaciones** de las organizaciones comunitarias, así como los derechos y obligaciones de los socios (as).
- ◆ **Protege los territorios de operación**, a través del otorgamiento de licencias que permite un adecuado funcionamiento del sistema y resguarda el territorio.
- ◆ **Más Participación Ciudadana**, a través de la creación de un **Consejo Consultivo Nacional y Regional**, que se crea con el objetivo de orientar la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales.
- ◆ **Combate la Sequía y el Cambio Climático, incorporando al sector rural disperso**, con prioridad en las áreas declaradas de escasez hídrica y con soluciones adecuadas a la disponibilidad del recurso hídrico y a las condiciones sociales, económicas y culturales de las comunidades beneficiarias.
- ◆ **Más Calidad de Vida, incorporando la recolección y tratamiento de aguas servidas**, tanto en Inversión como en Asesoría y Asistencia.
- ◆ **Más Gestión Comunitaria**, por medio de capacitación y formación continua y permanente a dirigentes (as) y trabajadores (as) de APR.

- ◆ **Más certeza jurídica en la Operación**, porque se contará con la regularización de los terrenos y Derechos de Agua.

Reunión de Coordinación, Subdirección de Agua Potable Rural, Asesores Ministeriales, AGRESAP, FENAPRU, FESAN, APRIN Y OTRAS.



Ministro de Obras Públicas Juan Andrés Fontaine APR "Villa La Frontera y la Ponderosa"

